



REAL CÉDULA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

y el Real de mayor, y de todos los
 oficiales y dependientes de la Corporación a quien
 breves necesarias, personal y continuas. — Y
 entendido el Sr. informe p. este Ay. to. habiendo
 conferenciado y discutido lo conveniente sobre el
 particular, por ultimas acordada: que se conforma
 con aquel en toda su parte, y en su consecuen-
 cia determine q. la misma Comisión extraite y
 forme el oficio que indico p. el Sr. Intendente
 en el q. se le manifieste la necesidad en q. se
 encuentra esta Corporación de llevar a efecto
 el hecho, y poner en ejecución lo acordado en
 tanto se veinte y cuatro del mes de Mayo ultimo, lo
 q. quedará sin efecto si en tan. sucesores a lo
 que su antecesor el Sr. de Barriocaballero mani-
 festo en oficio de diez y nueve de Octubre ul-
 timo, conviniendo de que el escrito a veinte y
 dos de Mayo de D. Ximo destinado p. el alumbra-
 do y segundo, no es correspondiente a lo que se
 p. y si exclusivamente p. atender a lo
 objeto, cuya Real Cédula siendo ejecutiva, no
 puede demorar, pues no hay fondo ni para
 satisfacer el adeudo que se hace, ni menos

